I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
22 AGO 2016
ADM. MUNICIPAL

RES. N° 400/ 076 /2016

Cerrillos, agosto 18 de 2016

VISTOS:

1.- *Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.*

2.- *Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonia con lo dispuesto a la Ley N°19.104.*

3.- *Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96, y D. EX N°202/1566/2014.*

4.- *Lo autorizado por la Dirección de Finanzas en Ord. N°400/668/2016.*

5.-*Lo solicitado por la jefa de Servicios Generales en Memorándum N°407/971/2016.*

6.- *Lo autorizado por la Administradora Municipal en Prov. N°103/3041/2016.*

RESUELVE:

Autorizar la liquidación y pago de horas extraordinarias, con cargo a ***ALCALDIA,*** *por el periodo y con el recargo legal que en cada caso se indica para el siguiente funcionario.*

Nombre	25%	50%	Periodo
Leonardo Correa Peña	---	10	Complementa Julio
Mariela Núñez Barria	---	5	Complementa Julio
Pamela Araos Muñoz	10	10	Complementa Julio
Fernando Ramírez Higuera	40	100	Complementa Julio
Alejandro Ponce Garay	40	100	Complementa Julio

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. De Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Por orden del Alcalde D.E. 202/1566/2014

CDELCP/ MPBZ/ *rac
C.c.: Personal
Remuneraciones
Control
Archivo